

RESOLUCIÓN R-474/22, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTA UNIVERSIDAD.

Por orden de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, en cumplimiento de lo previsto en el art. 101 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), esta Secretaría General

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La justificación de tales elecciones se produce por expiración de la duración del mandato de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de los Estatutos de esta Universidad, según el cual la duración del mandato será por un periodo de cuatro años.

SEGUNDO.- La Mesa del Claustro actuará en las elecciones a esta Comisión como Junta y Mesa Electoral según prevé el art. 46.4 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro. La Mesa del Claustro publicará los censos, elaborará el calendario electoral, los modelos de representación de reclamaciones, de candidaturas y de papeletas telemáticas; supervisará todo el proceso y resolverá las reclamaciones que se puedan presentar. A tal efecto, elaborará y dará la debida publicidad a cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral convocado por esta Resolución.

TERCERO.- Notifíquese a los miembros de la Mesa del Claustro y publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

Rosa María Badillo Amador